



ANUNCIO

Por medio del presente se hace público conocimiento que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020, se tomó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta, dice lo siguiente:

<<Punto 8º.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal que regule la publicidad exterior en el Municipio de La Oliva.

PROPUESTA:

Visto que en fecha de 10 de Junio a 01 de Julio de 2020, se sustanció consulta pública para la aprobación de la Ordenanza de cartelería y publicidad exterior, obrando informe de la citada exposición del anuncio emitido por la encargada del registro al efecto.

Visto que, en fecha de 15 de Julio de 2020, por el ingeniero industrial Don Francisco López, se emite informe, en virtud del cual pone de manifiesto que la ordenanza cumple con los parámetros urbanísticos.

Visto el informe de la secretaria General de fecha de 14 de abril de 2020.

Visto la Diligencia de la Secretaria General de fecha de 22 de Julio de 2020.

Por lo expuesto y a la vista de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico, elevo al pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la publicidad exterior del Ayuntamiento de la Oliva.

SEGUNDO. - Exponer la misma al público por un plazo de 30 días, desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la corporación para que se alegue lo que a su juicio se estime pertinente.

TERCERO. – Si transcurrido dicho plazo no se ha presentado alegación alguna, la misma quedará aprobada automáticamente, debiendo publicar la aprobación definitiva en el BOP.

CUARTO. – La presente ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

VOTACIÓN:

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.>>

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa Presidenta,
Pilar González Segura